

000760012

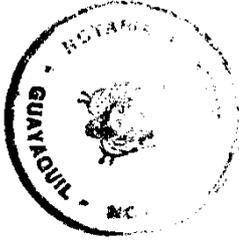


**CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA " UNCORP
S.A. "**

CUANTIA: \$600,00 USA.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de Febrero de Dos Mil dos, ante mí, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, comparece la señora MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía " UNCORP S.A. ", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta la MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " UNCORP S.A. ", de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- ORGANTE.- Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía " UNCORP S.A. "- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía " UNCORP S.A. " se constituyó mediante Escritura celebrada y otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



el Veintidós de Febrero de Mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Abril de Mil novecientos noventa y cuatro. Fue constituida con un capital suscrito y pagado de cinco millones de sucres, sin haber fijado capital autorizado alguno. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "UNCORP S.A.", en sesión celebrada el diecinueve de Febrero de Dos Mil dos, resolvió por unanimidad LA CONVERSION DE SU CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ESTABLECER Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTAR EL CAPITAL SUCRITO Y REFORMAR SU ESTATUTO SOCIAL, autorizando a la GERENTE GENERAL, señora MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS, comparezca a la suscripción de la correspondiente escritura pública que contenga dichas resoluciones.-

CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " UNCORP S.A. "- Con estos antecedentes yo, MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS, a nombre y en representación legal de " UNCORP S.A. ", en mi calidad de GERENTE GENERAL, DECLARO LO SIGUIENTE: a) Convertido el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se fija el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Que el Capital suscrito, queda elevado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente, y que de ahora en adelante será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; d) Que con motivo del presente aumento se emiten quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, suscritas y pagadas en la forma descrita en el acta que se adjunta como

NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL
TRIGESIMO



0110003

Guayaquil, 3 de Enero de 2002

Señora
MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía UNCORP S.A. realizada el día de hoy Enero 3/2002, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL, de la misma por el lapso de tres (3) años, debiendo ejercer la representación, legal, judicial, extrajudicial de la Compañía de manera individual y de acuerdo a los Estatutos.

UNCORP S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 22 de Febrero de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Abril de 1994.

Atentamente,

Ing. Sergio Pozo Talbot
Presidente Ejecutivo

RAZON: Acepto EL cargo. Guayaquil 3 de Enero de 2002

Maria Eugenia Cuesta de R.
Gerente General
C.L. 010176181-5



DR. FALQUEZ AYALA VICENTE
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil-Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nominamiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **UNCORP S.A.**; a favor de **MARIA EUGENIA CUESTA DE RODAS**, de fojas **12.696 a 12.698** Registro Mercantil número **2.372**, Repertorio número **3.664**.- Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil dos. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 60021
LEGAL: ANDRES GARCIA
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CARLOS CRUZ
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

l.c.



**Ab. Piero Ayala Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**



0000000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA " UNCORP S.A. ", CELEBRADA EL 19 DE
FEBRERO DE 2.002.**

En la ciudad de Guayaquil, a diecinueve de Febrero de Dos Mil dos, siendo las 09H00, en el inmueble ubicado en la oficina 1206 del Piso 12 del Edificio el Forum, situado en las calles Vélez 905 y 6 de Marzo, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas siguientes:

UNO) El señor SERGIO POZO TALBOT, propietario de 2.500 ACCIONES.

DOS) La señorita ROCIO POZO TALBOT, propietaria de 2.500 ACCIONES.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra íntegramente presente en esta sesión.

De conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden día que son los siguientes:

1.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; y,

3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ARTICULOS QUINTO Y SEXTO QUE VERSAN SOBRE EL CAPITAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión el PRESIDENTE EJECUTIVO de la empresa, ING. SERGIO POZO TALBOT, y actúa como secretaria la señora MARIA

NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



EUGENIA CUELLA DE ROJAS, GERENTE GENERAL de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía " UNCORP S.A. ", dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por la secretaria de la sesión, y Certificada por ésta y el Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señora MARIELLA VERA, que fue especial e individualmente convocada e invitada a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.

Solicita la palabra la accionista ROCIO POZO TALBOT, concedida que le fue, manifiesta: Que es necesario y por disposición legal realizar la conversión del capital de sucres a dólares, y que por los diversos negocios que la compañía ha emprendido, cree necesario para dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador, manifiesta que la compañía debe aumentar el capital suscrito, en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente en la actualidad, y fijar su capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Mociona que las 15.000 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en numerario, es decir en efectivo, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito de la compañía.

Así mismo mociona que el artículo sexto del Estatuto social que versa sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, es el que debe ser reformado en este sentido.

NOTARIO TRIGESIMO
PANTÓN GUAYAQUIL



El presidente de la sesión, manifiesta que está de acuerdo con las mociones presentadas, disponiendo que continúe a deliberar sobre cada una de ellas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- REALIZAR Y APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00 U.S.A.), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ASI COMO FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

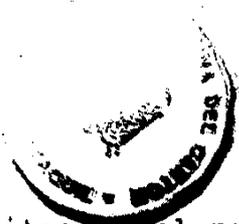
3.- EMITIR 15.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 5.001 A LA 20.000, INCLUSIVE.

4.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y DE LA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" ARTICULO SEXTO.- El capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada Acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.-

Solicita la palabra el accionista ING. SERGIO POZO TALBOT, que concedida que le fue manifestó : Que como accionista, está dispuesta a suscribir su parte proporcional de las acciones.

NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUATEMALA
SERGIO POZO TALBOT



que se emiten en el presente aumento de capital, es decir el 50 %, que equivale a 7.500 nuevas acciones, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en numerario mediante la entrega de la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como efectivamente lo hace, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil.

Solicita la palabra la accionista ROCIO POZO TALBOT, que concedida que le fue manifestó : Que como accionista, está dispuesta a suscribir su parte proporcional de las acciones que se emiten en el presente aumento de capital, es decir el 50 %, que equivale a 7.500 nuevas acciones, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en numerario mediante la entrega de la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como efectivamente lo hace, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil.

El Presidente de la sesión toma la palabra y manifiesta: QUE ESTA DE ACUERDO CON LOS PAGOS OFRECIDOS POR LOS ACCIONISTAS ING. SERGIO POZO TALBOT Y ROCIO POZO TALBOT, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

Y, por último se decide que la GERENTE GENERAL y Representante legal de la compañía, señora MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS, otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento de la Conversión, Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de " UNCORP S.A. ".

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Presidente y

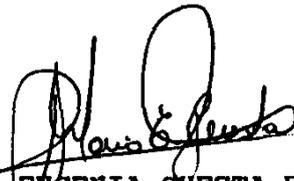
Gerente General, secretario de la sesión ica.

Se da concluida la presente sesión, por parte del Presidente de la Junta, siendo las 11H45.F) ING. SERGIO POZO TALBOT, PRESIDENTE DE LA SESION, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA, ACCIONISTA; F) MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS, GERENTE GENERAL, SECRETARIA DE LA SESION; F) ROCIO POZO TALBOT, ACCIONISTA; F) MARIELLA VERA, COMISARIO DE LA COMPAÑIA.

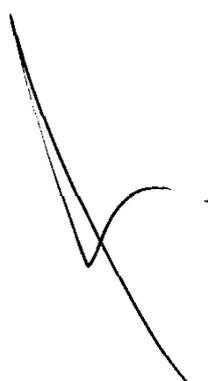
CERTIFICACION

Certifico que la presente, es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía, y en caso de ser necesario me remitiré a los mismos.

Guayaquil, Febrero 19 de 2002.



MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS
GERENTE GENERAL
UNCORP S.A.


CANTON GUAYAS
TRIGESIMO
YACENTINI

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Cuzyaquil - Ecuador



documento habilitante; y, e) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en su artículo sexto.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Las acciones que se emiten con motivo del presente aumento de capital se suscriben y pagan de la siguiente forma: UNO) El accionista SERGIO POZO TALBOT, suscribe el cincuenta por ciento, es decir siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas. DOS) La accionista ROCIO POZO TALBOT, suscribe el cincuenta por ciento, es decir siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas. El saldo los accionistas suscribientes, se comprometen a pagar en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la presente Escritura de Aumento en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS, como GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía "UNCORP S.A.", HAGO LA SIGUIENTE DECLARACION JURAMENTADA: Que el capital suscrito actual de cinco millones de sucres, queda convertido en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones de un mil sucres cada una, pasan a ser acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en cumplimiento a las Reformas al Sistema financiero que rige actualmente en nuestro país, el cual dispone que en adelante se fijarán en dólares los capitales de las compañías, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente

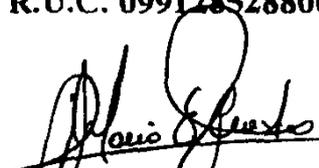
[Handwritten signature]
NOTARIO TRIGESIMO
ESTADO DE GUAYACIL
CANTON GUAYACIL



suscrito y pagado en un veinticinco por ciento por los accionistas SERGIO POZO TALBOT, y ROCIO POZO TALBOT, en la forma descrita en el acta que se agrega. La nacionalidad de los mismos es la Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley, para la plena validez del presente instrumento. FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ, Registro Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura el nombramiento y el acta de Junta General de Accionistas de fecha diecinueve de Febrero de Dos Mil dos. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

P' UNCORP S.A.
R.U.C. 0991285288001




MARIA EUGENIA CUESTA DE ROJAS
C.C. 010176181-5

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL


ABG. PIERO AYCART VINZENCINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



0000000008

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE CONVERSIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA " UNCORP S.A. ", que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil a Diecinueve de Febrero de Dos Mil Dos.

**NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**

DOY FE.- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 02-G-IJ- 0004009, de fecha 7 de Junio de 2.002, suscrita por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), tome nota de la APROBACION DE LA CONVERSIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA " UNCORP S.A. ".



Guayaquil, Junio 11 de 2002.

P. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-II-004019, dada el 17 de Junio del 2.002, por la Dirección Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Convención del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **UNCORP S.A.**, de fojas 11.103 a 11.116, número 1.085 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.630 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.

Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Junio del dos mil dos.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN : 19557
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR: *m*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por este trabajo
\$ 1389



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 02-G-Ij-0004009, de fecha siete de junio del dos mil dos, de la Superintendnecia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **UNICORP S.A.**--
Guayaquil, Julio 10. del 2.002.--




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL